

CÓDIGO DE PRÁCTICA PARA LA CERTIFICACIÓN DE SISTEMAS SEGÚN EL ESQUEMA TEDAE / ICOP (NORMAS EN 9100 / 9120)

En todo lo no especificado en este documento, será de aplicación el código de práctica de SGS International Certification Services Ibérica, SAU, (en adelante, "SGS ICS") aplicable a los sistemas de gestión de la calidad según la norma ISO 9001.

En caso de duda se consultará el documento TEDAE QC 9104-001 "Esquema de Certificación ICOP- Procedimiento Operativo de TEDAE- Requisitos aplicables a los programas de certificación de los Sistemas de Gestión de Aviación, Espacio y Defensa".

Las auditorías y sus informes se realizarán de acuerdo con las ediciones aplicables de la norma EN 9101, la norma EN 9100/9120, así como la norma EN 9104-part 1.

Como excepción al compromiso de confidencialidad de SGS ICS, toda la información relativa a la certificación estará disponible para los miembros de IAQG (Grupo de Calidad Aeroespacial Internacional), ASD (AeroSpace and Defence Industries Association of Europe), TEDAE (Asociación Española de Empresas Tecnológicas de Defensa, Aeronáutica y Espacio), la DGAC (Dirección General de Aviación Civil) y la DGAM (Dirección General de Armamento y Material) u otras entidades reguladoras, así como ENAC (Entidad Nacional de Acreditación), estas entidades podrán visitar las instalaciones de la organización a certificar.

Las ofertas de servicios de certificación de SGS ICS estarán basadas en los datos proporcionados por el cliente en el cuestionario correspondiente. No se ofertará la certificación si el solicitante ha recibido consultoría de alguna organización de SGS en los dos últimos años.

No hay reducción del tiempo de auditoría por presentar un certificado de cumplimiento de la norma ISO 9001. La auditoría inicial será siempre completa.

Los certificados tendrán un periodo de validez de tres años desde su fecha de emisión. Las auditorías de seguimiento se realizarán cada 12 meses a partir de la fecha de emisión de los certificados durante la vigencia de los mismos. Dichas auditorías no se podrán retrasar más de dos (2) meses. En el caso de primer seguimiento, después de la primera certificación, la auditoría de seguimiento deberá realizarse antes de cumplir los doce (12) meses desde la fecha de certificación.

El compromiso del cliente como solicitante de la certificación será documentado en el formato SR "Solicitud de Registro".

Las no conformidades encontradas en las auditorías se clasificarán en mayores y menores. Si es necesario, se pedirán acciones inmediatas de contención.

La acumulación de No Conformidades menores que tengan como resultado la inoperatividad de algún punto de la norma tendrá la consideración de No Conformidad mayor.

No se emitirá el certificado en la auditoría inicial, en la de renovación o en la extensión del alcance (según afecte en este último caso), hasta que todas las no conformidades, mayores y menores, encontradas en la auditoría estén adecuadamente corregidas.

La Organización a certificar deberá haber designado un administrador en la base de datos OASIS (base de datos gestionada por International Aerospace Quality Group, asociación a la que pertenece TEDAE) previamente a la auditoría inicial y debe mantenerse actualizada la información requerida por la base de datos durante todo el ciclo de

certificación. El incumplimiento de este requisito llevará consigo la suspensión del certificado.

La organización y SGS ICS acordarán la estructura de certificación aplicada de acuerdo al punto 8 y el apartado 8.1.1 b) de la norma EN 9104-1.

El proceso de renovación debe iniciarse con la debida antelación, para tener tiempo para hacer la auditoría de renovación, cerrar las No Conformidades y tramitar el certificado renovado antes de la fecha límite de validez del certificado vigente. Dado que el plazo para cerrar las No Conformidades es de dos (2) meses, la auditoría de renovación debe hacerse con unos tres (3) meses de antelación.

Con carácter general la gestión de No Conformidades seguirá las siguientes pautas:

- Hay un plazo de 30 días desde su emisión para acordar con la organización las acciones correctivas. Si no se cumple el plazo, puede iniciarse el proceso de suspensión del certificado.
- Hay un plazo de 60 días para cerrar las No Conformidades por parte del auditor jefe, o en su caso para restablecerse la conformidad con la norma de referencia. Si no se cumple el plazo se iniciará el proceso de suspensión del certificado.

Debe avisarse si existe material clasificado, o requisitos de control, relacionados con el acceso del equipo auditor.

SGS ICS introducirá en OASIS los datos de Nivel 1 (información sobre el certificado emitido, alcance, validez – dominio público), y de Nivel 2 (información y resultado de auditoría, evaluaciones, no conformidades, acciones correctivas, suspensión – dominio privado).